

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos linea. Las providencias judiciales á 30 idem linea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos linea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 17 de Noviembre.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Núm. 11.907

Don Román de Ingúnza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Severiano del Rivero, vecino de Oriñón, ha presentado el 18 del actual una solicitud de concesión de 18 pertenencias con el nombre de «Anita», de mineral de calamina, en el subsuelo del sitio llamado Picarón, término

de Islares, Ayuntamiento de Castro-Urdiales.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará por punto de partida el poste ó mojón kilométrico núm. 59 de la carretera de Muriedas á Bilbao, desde donde se medirán 100 metros al S. primera estaca, de esta 500 al E. la segunda, de esta 100 al S. la tercera, de esta 400 al O. la cuarta, de esta 100 al S. la quinta, de esta 100 al O. la sexta, de esta 100 al S. la séptima, de esta 100 al O. la octava, de esta 100 al S. la novena, de esta 100 al O. la décima, de esta 100 al S. la undécima, de esta 700 al O. la duodécima, de esta 100 al N. la décima tercera, de esta 600 al E. la décima cuarta, de esta 100 al N. la décima quinta, de esta 100 al S. la décima sexta, de esta 100 al N. la décima séptima, de esta 100 al E. la décima octava, de esta 100 al N. la décima novena, de esta 100 al E. la vigésima y de esta 100 N. para con la primera cerrar el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 18 de Septiembre de 1901.—El Ingeniero Jefe, P. A., A. González.

Núm. 11.911

Don Román de Ingúnza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Benito Latorre, vecino de Bilbao, ha presentado el 20 del actual una solicitud de concesión de 20 pertenencias con el nombre de «Aurrera», de mineral de hierro, en el término de Cabañas, Ayuntamiento de Castro ó Cillorigo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca núm. 3 de la mina «Mercedes», propiedad del que suscribe, de donde se medirán 50 metros al E. la primera estaca, de esta al N. 300 la segunda, de esta al E. 400 la tercera, de esta al S. 300 la cuarta y con 400 al E. se llegará á la primera estaca según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 20 de Septiembre de 1901.—El Ingeniero Jefe.—P. A., A. González.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES
Escalafón provisional del Cuerpo de Torneros de faros, cuya publicación ha sido autorizada por Real orden de 19 del actual

Número	NOMBRES	FECHA de nacimiento	de ingreso en el cuerpo	destino del último año	Naturaliza Provincia	DESTINO ACTUAL Faro Provincia	OBSERVACIONES	Orden del faro en que sirve..
1	D. Antonio Esbert y Oliver	5 Set. 1837	23 Febrero 1858	4 Setbre. 1889	Baleares	Cedeira Coruña	6. ^o Derecho á faros de descanso	
2	Damaso Lucas y Gutiérrez	11 Dicbre. 1836	23 Febrero 1858	6 Octubre 1890	Burgos	Cullera Valencia	3. ^o	
3	José Terrasa y Prats	19 Febrero 1837	18 Setbre. 1858	24 Octubre 1891	Baleares	Puerto G. de Sóller Balears	4. ^o Der. ^o á faros de descanso	
4	Fernando Begóna é Ipina	30 Mayo 1837	17 Enero 1859	2 Agosto 1892	Vizcaya	Suplente de Málaga	5. ^o	
5	José María Lazzano Iturburu Ayastu y	7 Septbre. 1838	15 Marzo 1859	2 Dbre. 1893	Quipúzcoa	Servicio central de señales marítimas	Der. ^o á faros de descanso	
6	Antonio Villamil y Armas	13 Junio 1837	25 Mayo 1860	27 Febrero 1894	Vitoria	Guía de Vigo	Pontevedra	
7	Mariano Verdú y Lucas	7 Febrero 1839	20 Marzo 1862	10 Dbre.	Alicante	Burriana Castellón	4. ^o	
8	Manuel Fuentes y Guzmán	20 Agosto 1840	17 Junio 1862	10 Dbre.	Málaga	Tarifa Cádiz	5. ^o	
9	Regino Martínez	28 Mayo 1842	13 Julio 1862	10 Dbre.	Pontevedra	Rivadesella Oviedo	6. ^o	
10	Manuel Díaz Burgos	3 Mayo 1843	9 Febrero 1863	23 Mayo	Coruña	Corrobedo Coruña	1. ^o	
11	Antonio Amat y Jiménez	28 Dbre.	1840	26 Abril	1897	Cabo Palos Murcia	2. ^o	
12	Juan Serrano y Moreno	8 Mayo 1838	9 Febrero 1863	16 Mayo 1895	Málaga	Isla Verde	3. ^o	
13	Lucas Lorenzo Sánchez Tabares	18 Octubre 1837	9 Febrero 1863	1. ^o Abril	Huesca	Cadiz	6. ^o	
14	Pascual Grangely Fores	13 Febrero 1844	9 Febrero 1863	12 Mayo	Pontevedra	Puerto de Hércules	Idem	
15	Antonio Vives y Juan	10 Setbre.	1841	12 Mayo	Baleares	Cruz de Sóller	3. ^o	
16	José Cifré y Sala	23 Abril	1839	12 Mayo	Baleares	Puerto de Salou	Idem	
17	Jaime Lliteras y Juan	21 Mayo	1840	12 Mayo	Baleares	Tarragona	2. ^o	
18	Juan Tapler y Vilas	31 Agosto 1838	9 Febrero 1863	15 Julio	Baleares	Palamós	6. ^o	
19	Rasmundo Seadra y Sart	1. ^o Mayo 1842	8 Enero 1864	5 Julio	Girona	Ciudadela	5. ^o	
20	Bolarmino Mano y Santos	25 Octubre 1836	30 Nbris.	1893	Baleares	Pto. de la Coruña	Idem	
		8 Enero	1864	5 Julio	Coruña		6. ^o	

21	Francisco Ródenas Blasco	12 Dicbre.	1838	8 Marzo	1863	23 Agosto	1898	Alicante
22	Marcelo M. López Casariego	11 Agosto.	1844	8 Abril	1865	31 Octubre	1898	Oviedo
23	Federico Rojas Y Ruiz	24 Agosto.	1841	8 Abril	1865	5 Setbre.	1898	Palencia
24	Sebastián Mas Y Boscarra	23 Novbre.	1843	8 Marzo	1865	6 Dicbre.	1899	Baleares
25	Abelardo Beloqui Guadilla	21 Agosto.	1843	8 Abril	1865	15 Febrero	1899	Navarra
26	Fermín Martínez Sánchez	7 Julio	1836	8 Abril	1865	24 Abril	1899	Albacete
27	Santiago Coloma Y Mezquida	30 Abril	1841	8 Abril	1865	20 Julio	1899	Alicante
28	Manuel Noriega Laso	15 Febrero.	1841	8 Abril	1865	5 Setbre.	1899	Oviedo
29	Francisco Gil Y Payá	4 Enero	1843	8 Abril	1865	27 Novbre.	1899	Alicante
30	Rafael Alvaroños Y Pita	8 Dicbre.	1841	7 Enero	1868	1º Mayo	1900	Coruña
31	Antonio Pomares y Juan	28 Febrero.	1847	28 Abril	1898	2 Julio	1900	Alicante
32	Serafin Pérez y Leon	25 Mayo	1841	24 Junio	1868	3 Novbre.	1900	Almería
33	Juan Miguel Martínez Sánchez	8 Mayo	1847	21 Agosto	1868	7 Novbre.	1900	Albacete
34	José Mari Riera	23 Junio	1846	11 Novbre.	1868	18 Dicbre.	1900	Baleares
35	Bartolomé Sastre Ferrer	1º Junio	1840	1º Dicbre.	1862	8 Junio	1901	Baleares
36	Miguel Guerra Nadal	7 Abril	1835	23 Enero	1869	8 Junio	1901	Baleares
37	Jaimé Cifré Pujadas	6 Marzo	1843	6 Jnnio	1869	8 Junio	1901	Baleares
38	José García Iglesias	16 Julio	1836	6 Jurio	1869	8 Junio	1901	Pontevedra
39	Faustino Fernández Martínez	8 Setbre.	1839	13 Julio	1869	8 Junio	1901	Oviedo
40	Daniel Crusat Sánchez	2 Octubre.	1840	21 Enero	1870	8 Junio	1901	Coruña
41	José Pérez Chicano	10 Julio	1846	21 Marzo	1870	8 Junio	1901	Cádiz
42	Antonio Pascual Y Riera	14 Enero	1838	18 Julio	1870	8 Junio	1901	Baleares
43	Toreros primeros							
1	D. José Román Albaladejo Ferrier	28 Febrero.	1839	8 Agosto	1870	10 Dicbre.	1894	Murcia
2	Juan Mestres Casanova	26 Julio	1839	18 Agosto	1870	10 Dicbre.	1894	Baleares
3	Pedro Solano Montero	26 Abril	1837	26 Setbre.	1870	10 Dicbre.	1894	Cádiz
4	Eugenio Poza Macón	6 Setbre.	1839	5 Octubre.	1870	10 Dicbre.	1894	Palencia
5	Antonio Cabozas González	27 Junio	1853	24 Abril	1871	28 Enero	1895	Cádiz
6	Vicente Buscató y Castillo	23 Abril	1845	16 Julio	1871	28 Enero	1895	Cádiz
7	José Segura y Triay	10 Novbre.	1845	26 Setbre.	1871	18 Febrero	1896	Baleares
8	Juan Costa Torres	17 Dicbre.	1841	25 Setbre.	1831	21 Junio	1895	Baleares
9	Bernardo Baquer Esteban	9 Febrero.	1841	21 Dicbre.	1871	13 Julio	1895	Baleares
10	Antonio Reyes y Capó	25 Octubre.	1840	22 Enero	1872	22 Enero	1896	Baleares
11	Salvador José Diaz	4 Marzo	1840	19 Marzo	1872	31 Enero	1896	Málaga
12	León Carrasco y Aller	11 Abril	1845	22 Abril	1872	11 Marzo	1896	A villa
13	Rafael Llaser y Bonet	3 Mayo	1841	2 Junio	1872	6 Mayo	1896	Baleares

Aguilas Murcia
Tapia Oviedo
Adra Almería
Porto Pi Baleares
Puerto de Málaga
Servicio central de señales marítimas

3.º Idem
3.º Der.º á faros de descanso
5.º Idem
5.º Idem
3.º Idem

Faros de descanso; medalla honorífica de África y Benemérita de la Patria

Der.º á faros de descanso

Der.º á faros de descanso

Idem

1.º Idem
1.º Der.º á faros de descanso

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Estadística de mortalidad

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en el Ayuntamiento de Santander durante el mes de Enero de 1901

Población de Santander, según censo: 50.676 habitantes

Causas de las defunciones	De 0 á 1 año			De 1 á 4 años			De 5 á 19 años			De 20 á 39 años			De 40 á 59 años			De 60 años en adelante			Deedades desconocidas			RESUMEN			
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Total	V.	H.	Total
Nomenclatura internacional abreviada																									
Fiebres tifoidras (tifus abdominal)																									
Tifus exantemático																									
Fiebres intermitentes y caquexia palídica																									
Viruela	1																								
Sarampión																									
Escarlatina																									
Coqueluche	2																								
Difteria y crup																									
Gripe																									
Cólera asiático																									
Dólera nostras																									
Otras enfermedades epidémicas																									
Tuberculosis pulmonar																									
Tuberculosis de las meninges																									
Otras tuberculosis																									
Sífilis	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Cáncer y otros tumores malignos	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Meningitis simple																									
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral																									
Enfermedades orgánicas del corazón																									
Bronquitis aguda																									
Bronquitis crónica																									
Otras enfermedades del aparato respiratorio																									
Afecciones del estómago (menos cáncer)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Diarrhea y enteritis	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Diarrhea en menores de dos años	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Hernias, obstrucciones intestinales																									
Cirrosis del hígado																									

<i>Nerritis y mal del Bright</i>	1
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y sus anexos	1
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	3
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebres puerperal)	6
Otros accidentes puerperales	2
Debilidad congénita y vicios de conformación	3
Debilidad sénil	1
Suicidios	1
Muertes violentas	2
Otras enfermedades	2
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	2
Total por sexos	16
Total por edades	36

<i>Mal de Bright</i>	1
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y sus anexos	1
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	3
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebres puerperal)	6
Otros accidentes puerperales	2
Debilidad congénita y vicios de conformación	3
Debilidad sénil	1
Suicidios	1
Muertes violentas	2
Otras enfermedades	2
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	2
Total por sexos	16
Total por edades	36

DEMOGRAFIA

NACIMIENTOS

NACIDOS MUERTOS				TOTAL			
Legítimos		Ilegítimos		Varones		Hembras	
90	77	6	12	3	5	3	1
90	77	6	12	185	100	12	12

Defunciones, 1909.

Santander 4 de Febrero de 1901

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

En el expediente de expropiación de terrenos para la mina «Ultima Consell», núm. 7.026, el señor Gobernador civil se ha servido dictar con fecha 14 del actual, el siguiente decreto:

«En vista de la instancia presentada por don Federico Kensington, como Director-Gerente de la Sociedad minera The San Salvador Spanish Iron Ore Company Limited, explotadora de la mina «Ultima Consell», núm. 7.026, sita en el término de Villaescusa, solicitando la expropiación de varios terrenos que figuran en la relación nominal que acompaña á este expediente con destino á los trabajos de explotación de la citada mina, cuya solicitud fué presentada en la oficina correspondiente de este Gobierno civil en 1.^o de Diciembre de 1901, acompañando testimonio del plano y del título de propiedad de la mina, plano parcelario y relación de propietarios á quienes afecta la expropiación solicitada, en la forma exigida por la ley:

Resultando que la pretensión formulada fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 27 de Febrero último; y que el correspondiente edicto estuvo expuesto al público durante diez días en la tabla de anuncios de la Jefatura de Minas y se remitió al mismo efecto al Alcalde de Villaescusa sin que se haya producido dentro de ese plazo reclamación alguna:

Vistos los informes emitidos por el Ingeniero don Luis Villar y de la Excmo. Diputación provincial, favorables el primero á la necesidad de la ocupación y utilidad pública, y el segundo á la utilidad de la expropiación solicitada:

Habiendo dado cumplimiento á lo preceptuado en el art. 27 de las Bases generales para la expropiación minera en el párrafo 2.^o del art. 13 de la vigente Ley de expropiación forzosa y en el art. 10 del Reglamento para su ejecución y en uso de las facultades que me confiere el artículo 10 de la citada Ley de expropiación, vengo en declarar de utilidad pública las obras y trabajos necesarios para la explotación de la mina «Ultima Consell», núm. 7.026, sita en término de Villaescusa.

Y teniendo presente lo prevenido

en los artículos 20 de la Ley de expropiación forzosa, 25 del Reglamento para su ejecución y demás disposiciones complementarias, publíquese en el BOLETIN OFICIAL esta resolución y notifíquese á los interesados si así procede.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para que los que se consideren perjudicados puedan reclamar dentro del plazo de treinta días que marca la Ley.

Santander 22 de Octubre de 1901.—El Ingeniero Jefe, P. A., A. González.

Anuncios oficiales

Alcaldía de Santander

Desde esta fecha se procederá al pago de veinte obligaciones emitidas por el Ayuntamiento en virtud de empréstito llevado á cabo para el plan extraordinario de obras, que resultaron amortizadas en el sorteo que tuvo lugar el 23 de Octubre anterior en el salón de actos públicos de la casa Consistorial, números 5, 15, 25, 35, 45, 55, 65, 75, 85, 95, 105, 115, 125, 135, 145, 155, 165, 175, 185 y 195. Al efecto, los interesados se sirvirán presentar desde luego en la Sección de Contabilidad de este municipio las obligaciones que quedan reseñadas, con el fin de recibir el importe de las mismas.

Santander 14 de Noviembre de 1901.—Joaquin Presmanes.

Ayuntamiento

de San Felices de Buelna

EDICTO

Don Antonio Toca Pereda, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Felices de Buelna.

Hace saber: Que el día veintisiete del presente mes, á las diez de la mañana, se procederá, en el salón de sesiones de esta casa Consistorial, á la primera subasta en venta libre de las especies de consumos de este término municipal, para el año de 1902, bajo el sistema de pujas á la llana y con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días no feriados, de las nueve de la mañana á las cuatro de la tarde.

El importe total de las especies

que se arriendan, comprendidos los correspondientes recargos autorizados, excepto del 10 por 100 transitorio, se eleva á pesetas 5.457 con 0,5 céntimos, tipo mínimo fijado para la subasta.

La fianza provisional que habrá de presentarse será el 2 por 100 de esa cantidad, ó sea 109 pesetas 14 céntimos, que deberá depositarse para tener derecho á la licitación en la Depositaría municipal, ó sobre la mesa en el acto del remate á disposición de la Comisión respectiva.

No se admitirá postura alguna que no cubra el importe ó tipo de la subasta fijado como mínimo.

La adjudicación se hará á favor del que resulte mejor postor ó quien mayormente beneficie los intereses del vecindario, conforme á lo preceptuado en el Reglamento para la administración y exacción del impuesto de consumos.

San Felices de Buelna 12 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Antonio Toca.—El Secretario, José Linares.

Ayuntamiento de Potes

Declarada desierta la subasta de consumos por falta de licitadores, se anuncia nuevamente dicha subasta que tendrá lugar en el sitio de costumbre el día 24 del actual, á las tres y media de la tarde, bajo el tipo de 14.500 pesetas y con sujeción á las condiciones que se hallan de manifiesto en Secretaría. La subasta se hará por pujas á la llana, durará media hora y la garantía para hacer posturas será el 2 por 100 del tipo de subasta.

Potes 11 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Manuel de las Cuevas.

Ayuntamiento de Santillana

El día veinticinco del actual á las diez de la mañana tendrá lugar en la casa Consistorial del mismo el remate á venta libre de los derechos de consumos y sus recargos para el próximo año de 1902, bajo el tipo ó condiciones que al efecto se hallan de manifiesto en la Secretaría de este municipio.

Santillana 13 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Manuel Fernández.

Ayuntamiento de Castañeda

En los días 23 y 24 del actual tendrá lugar en este Ayuntamiento y sitio de costumbre, la recaudación de la contribución territorial por rústica y urbana, industrial, carrajes de lujo y minas, correspondiente al cuarto trimestre del corriente año.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros.

Castañeda 13 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Leocadio de la Mora.

Ayuntamiento de Luena

Don Manuel Fernández y Bustamante, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Luena.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores el arriendo en venta libre de las especies de consumos en este distrito, para el año 1902, y visto lo prevenido, se anuncia el arriendo con venta exclusiva del grupo de carnes, por un año, bajo el cupo total de 4.660 pesetas 88 céntimos, la que tendrá lugar el día 24 del corriente de diez á doce de la mañana en la sala Consistorial y ante la Comisión respectiva.

El pliego de condiciones á que se han de sujetar los licitadores y demás pormenores está de manifiesto en la Secretaría para cuantas personas estimen conveniente examinarlos.

Luena 12 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Manuel F. Bustamante.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON ANTOLIN MOSQUERA MONTES, Juez de primera instancia de esta villa de Santoña y su partido.

Por el presente, segundo y último edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de don Juan de Hazas Arroyo, de setenta y cinco años de edad, natural de Nates, término municipal de Voto, que falleció en Hazas de Cesto el dia 10 de Noviembre de mil novecientos, de estado soltero, sin ascendientes ni descendientes legítimos, y sin que se tenga noticia de que hubiera otorgado testamento,

para que dentro del término de veinte días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan á deducirlo ante este Juzgado, en los autos que se siguen sobre dicho abitestato por la escribanía del autorizante, advirtiendo, que se han presentado hasta ahora reclamando la herencia, don Juan de Hazas Bárcenas y don Antonio Arroyo Solórzano, primos carnales del causante don Juan Hazas Arroyo, bajo apercibimiento que de no hacerlo cualquiera otro que se creyere con igual ó mejor derecho dentro de expresado término, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Santoña á diecinueve de Junio de mil novecientos uno.—Antolín Mosquera Montes.—Ante mí, Juan Fernández Campero.

DON ANTOLIN MOSQUERA MONTES, Juez de esta villa de Santoña y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y escribanía del autorizante se sigue causa criminal contra varios individuos del Ayuntamiento y Junta municipal de Rivamontán al Monte en el año de mil ochocientos noventa y ocho á noventa y nueve, por el hecho de haber repartido mayor cantidad que la debida para cubrir el déficit del presupuesto ordinario, correspondiente á dicho ejercicio, en cuya causa se ha acordado hacer saber á los contribuyentes de dicho distrito que se consideren perjudicados por el hecho referido, el derecho que les concede el artículo ciento nueve de la Ley de enjuiciamiento criminal. Y para que llegue á conocimiento de los interesados, se hace público por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Santoña á nueve de Noviembre de mil novecientos uno.—Antolín Mosquera Montes.—Sebastián Olazábal.

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de instrucción de Santander y su partido, en providencia dictada en sumario que instruyó por sustracción de alhajas en el Monte de Piedad de esta Capital, contra Ricardo y Ubaldo Gallego López, tiene acordado que se cite en forma legal á los sujetos que luego

se dirá, para que al día octavo de serlo á las once comparezcan ante este Juzgado de instrucción, Santa Lucía, 1, 4.^o, á prestar declaración en referido sumario, bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

TESTIGOS

Flora Nicolau.

Juan Cancela.

Pilar Lasué.

Crisanta Andrés.

Severina Martínez.

Juan Andrés.

Elena Morzanero.

José María Serna.

José María Quintero.

Clara Carrillo.

Laureana Cayón.

Maria Pelayo.

José María Aguirre.

Josefa Lázaro.

Antonio Corral.

Rafaela Muñoz.

Patrocinio Zazua.

Antonio Ruiz.

Francisco García.

Aureliano Rivas.

Regina Gómez.

Felipe Suárez.

Nicolasa García.

Concepción Cuevas.

Esteban Fernández.

Casilda Corvera.

Antonio Muñoz.

Juana Fernández.

Julián Sandoval; y

Rafaela Gómez.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á treinta de Octubre de mil novecientos uno.—El Secretario Juan Casfrillo.

EDICTO

DON MIGUEL LOSADA Y MATORRA, Juez municipal de Villacarriedo y su partido.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la Ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Los aspirantes acompañaran á la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.
- 3.º Certificación de examen y aprobación conforme á reglamento, y otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo, ó servicios en cualquiera carrera del Estado.
- 4.º Es incompatible este cargo con el de Secretario del Ayuntamiento.

Y para los efectos consiguientes, se publica el presente edicto en Villacarriedo á cinco de Noviembre de mil novecientos uno.—Miguel Losada.—Por su mandado: El Secretario, Antonio Quintana Uribarri.

EDICTO

DON MIGUEL LOSADA Y MATORRA, Juez municipal de Villacarriedo y su distrito.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Alguacil de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en el título X de la Ley provisional del Poder judicial y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Para ser Alguacil se requiere:

1.º Ser español, mayor de veinticinco años, saber leer y escribir, ser de buena conducta y no haber sufrido penas correccionales ni afflictivas.

2.º Serán preferidos los licenciados de las clases de tropa en general.

Y para los efectos consiguientes, se publica el presente edicto, en Villacarriedo á cinco de Noviembre de mil novecientos uno.—Miguel Losada.—Por su mandado: El Secretario, Antonio Quintana Uribarri.

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el señor don Pedro Aramburo y Sánchez, Juez de instrucción de este partido de Cabuérniga, en providencia de ayer, dictada en el sumario número 64 del año actual, seguido por hurto de dinero y efectos, se cita á Felipe Hevia, molinero, de Ruente, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta cédula en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á prestar declaración, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Valle de Cabuérniga á cinco de Noviembre de mil novecientos uno.

—El Escribano, Lic. Manuel F. Cáraves.

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de Instrucción de este partido, en cuasa sobre sustracción de chatarra, se cita á Alejandro Mayor, vecino de Sestao y accidentalmente en Castro-Urdiales, y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la Sala Audiencia del Juzgado de Instrucción de esta villa á prestar declaración en la referida causa, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Bilbao seis de Noviembre de mil novecientos uno.—El Actuario, P.O., Francisco Gaspar.

Anuncios particulares

SE VENDE PAPEL VIEJO

En la Imprenta de este periódico

IMPRENTA

DE LA

Viuda de Atienza

LOPE DE VEGA, NUM. 4

Se hacen toda clase de trabajos concernientes al ramo.

PRONTITUD. ESMERO Y ECONOMIA